



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 0295-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de agosto del 2020

VISTOS:

El Decreto Urgencia N° 097-2020, publicado en el Diario el Peruano el 13 de agosto del 2020, el Informe N° 427-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 4911, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 097-2020-EF, de fecha 13 de agosto del 2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 199, 945, 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE con 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para apoyar completamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1;

Según el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales para el cumplimiento de Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro de Compensación Municipal (FONCOMUN), corresponde a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/. 90,431.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 427-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, hace de conocimiento que, mediante Decreto Urgencia N° 097-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por un monto de S/. 90,431.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en su acápite a) numeral 29.1, artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa: Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO URGENCIA N° 097-2020**, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 90,431.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
IMPORTE TOTAL	: S/. 90,431.00	

TOTAL EGRESOS S/. 90,431.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaboré las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc
Alcaldía.
GM
GAJ
SGSG
GPPYR
SGTI
INTERESADO